

# EL EUSKERA EN LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

bizkaiko hirugarren  
sektorearen behatokia  
observatorio del  
tercer sector de bizkaia



**2017**

observatorio del  
tercer sector de bizkaia

# Índice

INTRODUCCIÓN .....	2
MARCO Y JUSTIFICACIÓN .....	3
DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	19
OBJETIVOS .....	21
METODOLOGÍA Y PROCESO DE TRABAJO .....	22
BIBLIOGRAFIA .....	25

## INTRODUCCIÓN

El proyecto persigue realizar un estudio sobre el “paisaje lingüístico” en el Tercer Sector Social de Euskadi, es decir, un **diagnóstico de la situación en relación con el uso y la presencia del Euskera en estas entidades, así como el grado de desarrollo de políticas de impulso del Euskera en las mismas.**

En los últimos años, tanto la ciudadanía como los poderes públicos están aunando esfuerzos con el objetivo de lograr una sociedad cada vez más bilingüe. Nuestro trabajo es coherente con las diferentes iniciativas que desde la década de los 90 se vienen impulsando desde Gobierno Vasco para promocionar el uso del euskera en el ámbito laboral y toma como referencia algunos de los trabajos de investigación que derivan de ellas a fin de poder establecer comparaciones entre el paisaje de este sector y el paisaje de otros sectores.

Las políticas activas y la participación de distintos agentes pueden lograr que el euskera se convierta en una realidad en el mundo laboral, garantizando su uso y contribuyendo así a conseguir una sociedad más integrada y cohesionada.

Este diagnóstico representa una oportunidad para ampliar el conocimiento sobre la situación actual del Euskera en un sector concreto que ayude a diseñar medidas específicas efectivas para **impulsar e intensificar el uso y la presencia del euskera en este sector.**

## MARCO Y JUSTIFICACIÓN

### Bases jurídicas en relación con el Euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) y derechos lingüísticos en el mundo laboral

La Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera abrió el camino al desarrollo de iniciativas de política lingüística para recuperar el conocimiento y uso del euskera en los ámbitos fundamentales de la sociedad, al tiempo que otorgó al euskera amparo institucional.

Dado que no existe una única reglamentación, a la hora de hablar del estatus que otorga el ordenamiento jurídico al euskera, cabe considerar la oficialidad y la territorialidad. En el territorio donde se habla euskera existen diferentes regímenes jurídicos, y hay grandes diferencias en cuanto a su reconocimiento.

Así, en el País Vasco continental (Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa), en el Estado francés, el euskera no tiene carácter oficial.

En el País Vasco peninsular existen dos tratamientos diferentes:

- En la *Comunidad Autónoma de Euskadi* (Bizkaia, Gipuzkoa y Álava) el euskera es oficial junto con el castellano. Con el objeto de regular el uso de ambas lenguas se aprobó la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, la cual afecta a todas las Administraciones Públicas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. En la normativa referente al euskera cabe destacar así mismo la Ley 6/1989, de Función Pública Vasca, y la Ley 6/2003, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarías.
- En la *Comunidad Foral de Navarra* el euskera es oficial, junto con el castellano, en una parte del territorio. La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, es la norma fundamental en lo referente a las lenguas, y en base a ella el euskera y el castellano serán lenguas oficiales en las zonas vasco parlantes de Navarra, mientras que fuera de esas zonas únicamente el castellano será lengua oficial.

También existen importantes normas de ámbito estatal y europeo que afectan al uso del euskera:

- Constitución de 1978: la Constitución española de 1978 establece la regulación básica de las lenguas del Estado.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales.

La legislación citada hace referencia a las medidas que han de presidir el tratamiento de la normalización lingüística. Entre otras las relaciones de consumo tienen un importante peso específico, ya que posibilitan el efectivo ejercicio de los derechos lingüísticos que la legislación reconoce a las personas consumidoras y usuarias. Así, y con carácter general, podemos decir que las personas consumidoras y usuarias tienen derecho según el [Decreto 123/2008, de 1 de julio, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias. BOPV - miércoles 16 de julio de 2008 \(nº 135\)](#), a:

- Recibir en euskera y en castellano información sobre bienes y servicios.
- Usar el euskera o castellano en sus relaciones con las empresas o establecimientos que operen en Euskadi. Estos deben estar en condiciones de poder atenderles con independencia de la lengua oficial en que se expresen.

El ejercicio efectivo de estos derechos, sin embargo, se supedita a los términos de progresividad establecidos por la normativa: quedan al margen, por ejemplo, el pequeño comercio y las microempresas. En términos genéricos, se establece que deben cumplir las obligaciones lingüísticas:

- Entidades públicas que prestan servicios o suministran productos en régimen de derecho privado.
- Entidades o personas jurídicas que prestan servicios universales de interés general o análogos<sup>1</sup>.
- Grandes establecimientos, de venta de productos o prestación de servicios, abiertos al público.
- Establecimientos comerciales colectivos.
- Entidades financieras y de crédito.
- Empresas promotoras de obras de edificación y empresas de venta o alquiler de viviendas.

Además, se establecen unos plazos ampliados por el [Decreto 204/2010, de 20 de julio, de modificación del Decreto sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias](#) las entidades, empresas y establecimientos se adapten a la normativa.

También pueden encontrarse referencias a este tema en la legislación del Tercer Sector Social de Euskadi y Servicios Sociales:

El artículo 16 de la [Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi](#) establece que las organizaciones del tercer sector social de Euskadi que cooperen con las administraciones públicas vascas en la provisión de servicios sociales de responsabilidad pública o colaboren en otras actividades sociales de interés general, tendrán la obligación de *“Realizar un esfuerzo para atender a los ciudadanos y ciudadanas en el idioma oficial que elijan”*.

---

<sup>1</sup> Integran esta categoría: las empresas operadoras de comunicaciones que exploten redes de comunicaciones en la CAPV, las que presten el servicio universal y aquellos que presten servicios telefónicos disponibles al público en la CAPV. Las empresas ferroviarias que presten servicios de transporte público de pasajeros. Las empresas que presten servicios de transporte público regular de pasajeros por carretera en la CAPV. Las empresas que presten servicios regulares de tráfico aéreo de pasajeros en la CAPV y aquellas que presten servicios de asistencia en tierra a pasajeros en alguno de los aeropuertos de la CAPV. Las empresas distribuidoras o comercializadoras que realicen el suministro de energía eléctrica a personas consumidoras y usuarias en la CAPV. Las empresas comercializadoras de gas natural para su venta a las personas consumidoras y usuarias de en la CAPV. En los casos en que los servicios a que se refiere este apartado sean de titularidad pública, las empresas o entidades que tengan encomendada su prestación se entenderán incluidas en el apartado anterior.

Así mismo, la [Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales](#) recoge entre los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales (artículo 9) el “Derecho a ser atendidas, en función de su propia preferencia, en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco”. Y el artículo 60 establece que “Las entidades privadas que intervengan en la gestión de servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales o de otras actividades de responsabilidad pública en el ámbito de los servicios sociales deberán respetar en sus actuaciones los principios de actuación previstos en el artículo 7, con especial consideración del principio de igualdad y equidad regulado en su apartado c)<sup>2</sup>. En particular, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, y de la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias, las mencionadas entidades privadas adoptarán los medios necesarios para garantizar el ejercicio del derecho de las personas usuarias a la elección lingüística del castellano o el euskera”.

### **El impulso del Euskera en la CAPV**

El impulso del euskera en la CAPV vino de la mano del [Consejo Asesor del Euskera](#), creado en 1982. Este organismo público se configuró para el estudio, canalización y coordinación de los esfuerzos y actividades de las diversas instituciones, tanto públicas como privadas, implicadas en la tarea de la normalización lingüística.

Una de sus primeras actuaciones, tras analizar la eficacia de las políticas lingüísticas en Euskal Herria, fue la aprobación del [Plan General de Promoción del Uso del Euskera \(EBPN\)](#) en junio de 1998 que el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco hizo suyo un mes más tarde para continuar avanzando en la normalización lingüística durante una década. Dicho plan especificó cuáles serían los objetivos estratégicos y propuestas principales de actuación en materia de política lingüística. También dio las referencias para la coordinación entre las instituciones públicas y para la colaboración con las asociaciones vinculadas a la promoción del euskera. Para ello estructuró las líneas de trabajo en tres objetivos estratégicos:

- La transmisión del euskera.
- El uso social del euskera (la prestación de servicios en euskera).
- La calidad de la lengua.

Según el segundo de los objetivos, el euskera debe extenderse más allá de los límites de la escuela hasta abarcar otros ámbitos de uso social también importantes, con el fin de demostrar a las y los hablantes que puede tener el mismo valor funcional y de percepción que el castellano.

---

<sup>2</sup> Artículo 7. Principios Apartado C: “Asimismo, las administraciones públicas vascas garantizarán, en cumplimiento de la normativa lingüística, la libertad de las personas para utilizar el euskera o el castellano”.

Más adelante, en los años 2008-2009, tuvo lugar un proceso de reflexión llamado Euskara 21 que fijó las bases para la política lingüística de principios de siglo. Aquel proceso contó con una amplia participación ciudadana y, entre otras cosas, trajo la revisión y actualización del Plan General de Promoción del Uso del Euskera (EBPN), precisamente, para afinar y adecuar esa herramienta al comienzo del siglo XXI. En el año 2009, el Parlamento Vasco, dio su aprobación al resultado del proceso Euskara 21, que se recogió en un informe denominado "Hacia un pacto renovado".

Por otro lado, dentro del marco del proceso de revisión del citado Plan General de Promoción del Uso del Euskera, la Viceconsejería de Política Lingüística presentó en abril de 2011 un Informe sobre la situación y evolución del euskera. A tenor de los datos recogidos en el informe, los progresos más destacados en el proceso de normalización del euskera habían tenido lugar en tres ámbitos: en la educación, en la producción editorial y en las tecnologías de la información y comunicación.

A partir de este momento se consideró que la planificación lingüística para los siguientes diez años tenía que aprovechar los puntos fuertes y corregir los puntos débiles de la evolución del euskera y para aterrizarla se tomaron como referencia las publicaciones mencionadas anteriormente: el Plan EBPN, los informes de la iniciativa *Euskara 21* y el informe sobre la situación y la evolución del euskera. Así, junto con el Consejo Asesor del Euskera, el Gobierno Vasco diseñó el Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP) en el año 2012.

Este Plan de Acción, que al igual que el anterior (EBPN) se lleva a cabo en el ámbito de la CAPV, propone las medidas para la política lingüística que han de aplicarse durante los próximos diez años y en cierto modo representa una traslación práctica de las bases y directrices indicadas en la iniciativa *Euskara 21*. Para fomentar el uso del euskera, la política lingüística de los próximos años será guiada por los catorce puntos recogidos en el documento *Hacia un Pacto Renovado* y el nuevo plan elabora esos puntos con medidas concretas y las adapta de forma que se puedan llevar a la práctica.

Junto a la adquisición, el uso y la calidad, que se habían establecido como objetivos estratégicos en el plan anterior (EBPN), se entiende que una planificación lingüística integral debe de tener en cuenta también otro tipo de actividades (líneas transversales) que sirven para alcanzarlos. Entre estas se encuentran la motivación hacia el euskera y la difusión del euskera, factores que afectan completamente al uso de la lengua y que se desarrollan en el capítulo de las acciones específicas del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP):

<b>Objetivos estratégicos</b>	<b>Líneas transversales para lograr los objetivos</b>
<i>Adquisición del euskera.</i>	<i>Motivación hacia el euskera.</i>
1. Transmisión familiar	14. Sensibilización y motivación
2. Enseñanza	<i>Difusión del euskera.</i>
3. Euskaldunización-Alfabetización	15. Proyección interna
<i>Uso del euskera.</i>	16. Proyección externa
4. Administración	
5. Zonas geográficas más euskaldunes	
6. Ámbito socioeconómico	
7. Ocio y deporte	
<i>Calidad del euskera.</i>	
8. Producción editorial	
9. Actividad cultural	
10. Publicidad	
11. Planificación del corpus y calidad del euskera	
12. Medios de comunicación	
13. Tecnologías de la información y la comunicación	

En el año 2013 desde el Consejo Asesor del Euskera se aprobó el programa de trabajo para el período 2013-2014 propuesto por la Viceconsejería de Política Lingüística. Una de las tareas recogidas en dicho programa fue la siguiente: “analizar, contrastar, renovar y abrir vías que hagan posible la unificación de los discursos sobre el euskera”, la cual fue encomendada a la Comisión Especial Euskera 21. Para desarrollarla se puso en marcha el proyecto EGOD (Discursos Básicos Sobre el Euskera/Euskararen Gaineko Oinarrizko Diskurtsoak), cuyos resultados se difundieron y trasladaron al conjunto de la sociedad a lo largo de 2016.

Una de las funciones del Consejo Asesor del Euskera es la de estudiar y analizar cuantas cuestiones se refieran a la normalización lingüística en la Comunidad Autónoma del País Vasco y proponer al Gobierno y a las instituciones correspondientes, la adopción de medidas adecuadas para la mejor aplicación de las disposiciones referentes al uso del euskera. Su última publicación es el documento “¿Y a partir de ahora qué?” del año 2016, donde establece un marco de prioridades en diferentes ámbitos:

**9.1. Prioridades en la dimensión macrosocial.**

- 9.1.1. Apoyo social: el discurso o framing<sup>34</sup>
- 9.1.2. Apoyo social: la legitimidad de usar el euskera
- 9.1.3. Estatus legal
- 9.1.4. El territorio del euskera
- 9.1.5. Política lingüística: ámbitos estatal y europeo
- 9.1.6. Política lingüística: perfeccionar la capacidad de atención bilingüe en el ámbito de los servicios públicos vinculados con la administración

**9.2. Prioridades en la dimensión microsocioal.**

- 9.2.1. Redes de relaciones y competencia de los interlocutores
- 9.2.2. Relación compacta

**9.3. Prioridades en la dimensión individual.**

- 9.3.1. Competencia relativa en euskera
  - 9.3.1.1. Competencia relativa en euskera: optimización lingüística del sistema educativo
  - 9.3.1.2. Competencia relativa en euskera: la eficacia de la euskaldunización de adultos
- 9.3.2. Motivación

También, a lo largo del 2016, ha publicado los siguientes títulos: *“Las TIC en euskera RECOMENDACIONES PARA LOS PODERES PÚBLICOS”* y *“Gu Gazteok. Informe resumen y propuestas de líneas de trabajo de cara al futuro”*.

Paralelamente a estos planes, que se han ido diseñando y evaluando a lo largo de varios años, y partiendo del análisis de dos documentos mencionados anteriormente (*“Euskera 21. Hacia un pacto renovado”* y *“Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP)”*), desde Gobierno Vasco se elaboró la *“Agenda Estratégica del Euskera 2013 – 2016 Una lengua viva para la convivencia. Una Agenda que tiene como objeto reforzar y acelerar el avance que ha vivido el euskera en las últimas décadas, queriendo gestionar de manera transversal el bilingüismo, reuniendo, en esencia, las funciones que el Plan ESEP asigna específicamente al Gobierno Vasco y añadiendo nuevas acciones.*

Además de los recursos y órganos propios para la normalización del euskera de que se disponía con anterioridad, la Agenda plantea la creación de Unidades de Euskera en todos los departamentos del Gobierno Vasco con el fin de que todos los departamentos, órganos y sociedades del Gobierno consideren como cometido propio el uso normalizado del euskera y su promoción para seguir avanzando en la igualdad entre ambas lenguas.

Esta Agenda refleja la transversalidad que el Programa de Gobierno reconoce a la normalización lingüística, mediante tres modos diferentes de llevar a cabo una política proactiva en este tema:

- Por un lado, desarrollando, cumpliendo y ejecutando normativas que promueven y garantizan el bilingüismo.
- Por otro lado, definiendo una política lingüística que conduce al equilibrio de ambas lenguas y a la igualdad de oportunidades, y poniendo los medios para desarrollar esa política de fomento.
- Finalmente, trabajando en el compromiso, la sensibilización y ejemplaridad en favor de los valores del bilingüismo, del euskera y de su uso.

### **Impulso del Euskera en el sector privado de la CAPV**

Los primeros intentos para euskaldunizar la actividad de los centros de trabajo en la CAPV comenzaron cuando se puso en marcha la estandarización del euskera, a partir de 1977. No obstante, al principio no existía un método de trabajo sólido y lo realizado en un lugar y otro se produjo especialmente gracias al empuje de las y los trabajadores y a la iniciativa de los agentes sociales de la actividad cultural vasca.

Primeramente, surgieron iniciativas en empresas medias-grandes de zonas vascófonas, principalmente en las cooperativas. En cualquier caso, se puede afirmar que las primeras iniciativas planificadas comenzaron hacia el año 1990.

En 1990 el Consejo Asesor del Euskera redactó el informe titulado “Normalización del Euskera en el Mundo Laboral. Criterios Básicos”. La Secretaría General de Política Lingüística de aquella época (hoy en día Viceconsejería de Política Lingüística) estableció las bases para euskaldunizar el mundo laboral conforme a los criterios del Consejo Asesor del Euskera y dispuso recursos para ello. Se pusieron en marcha diversas experiencias piloto, en algunos casos mediante convenios y en otros mediante subvenciones. Por entonces la red de euskaltegis municipales y privados estaba recién creada y ya habían empezado a participar en la euskaldunización-alfabetización de las empresas.

En 1997, la Viceconsejería de Política Lingüística de Gobierno Vasco decidió extender a otras empresas la experiencia desarrollada como piloto, creando una nueva línea de subvención dentro de una orden general para empresas privadas.

Como se ha dicho, a lo largo de 1998 el Consejo Asesor del Euskera elaboró el Plan General de Promoción del Uso del Euskera (EBPN). Se trataba de un plan que recogía propuestas para diversos ámbitos, entre ellos el ámbito laboral para el que estableció cuatro propuestas:

- Elaborar un marco general para este ámbito.

- Determinar los principales componentes de los planes de euskera de las empresas.
- Fijar los recursos humanos y económicos para extender los planes de euskera a más empresas.
- Lograr la adhesión de los agentes de los diferentes campos socioeconómicos.

En 1999, la Viceconsejería de Política Lingüística firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de Política Lingüística de Québec gracias al cual, y teniendo en cuenta la experiencia vivida en otros ámbitos, se elaboraron los criterios a tener en cuenta en los planes de euskera de las empresas.

En 2000, el Departamento de Cultura, junto con los de Industria, Comercio y Turismo, y el de Justicia, Empleo y Seguridad Social, publicó la convocatoria de subvención para aquellas entidades privadas interesadas en elaborar y desarrollar un plan de euskera. Aquellas primeras convocatorias fueron plurianuales, mientras que a partir de 2004 se vienen haciendo convocatorias anuales.

En 2005, el Consejo Asesor del euskera escribió un nuevo informe: Recomendaciones de EAB. Criterios y estrategias para la promoción del uso del euskera en el ámbito socioeconómico y para un acercamiento más sistemático y eficaz a la normalización lingüística. En él se ratificó que el mundo laboral privado se encontraba entre los ámbitos a recuperar por el euskera. Consideró necesario hacer una reflexión que valorara, revisara y ajustara las distintas acciones llevadas a cabo hasta ese momento en pro de la normalización del euskera en el ámbito socioeconómico y, de esta forma, poder incidir en el futuro de un modo más sistemático y efectivo desde el punto de vista de la planificación lingüística.

Según los resultados que presentaba (referidos al año 2001) cuanto mayor es la oferta en euskera en los ayuntamientos, servicios sociales y de salud, educación y empresa privada, más utiliza la ciudadanía el euskera. Por lo tanto, parece razonable relacionar directamente el aumento del uso del euskera con la oferta de productos y servicios en euskera.

En la línea de búsqueda de un planteamiento más sistemático y adecuado a las circunstancias de aquellos años, se establecieron las siguientes propuestas y pautas de trabajo:

- Limitar el ámbito de trabajo: diferenciación de subprogramas.
- Diseñar planes de euskera a partir de la realidad de la empresa.
- Facilitar más servicios y recursos.
- Aumentar la implicación de los agentes socioeconómicos: cámaras de comercio, asociaciones de empresarios, colegios, sindicatos, etc.
- Promover la participación coordinada entre las administraciones públicas.
- Desarrollar la legislación.
- Aumentar la oferta de formación profesional en euskera.

- Potenciar la formación continua en euskera.

Ese mismo año 2005 desde la Viceconsejería de Política Lingüística de Gobierno Vasco (tomando en consideración la Ley del Euskera y demás disposiciones, así como el trayecto recorrido hasta ese momento por el área de política lingüística y, especialmente, el desarrollo del EBPN) se elaboró el documento Futuro de la Política Lingüística: Proyecto 2005-2009.

En él se plantearon distintas líneas de actuación, siendo una de ellas la destinada a aumentar el uso del euskera en el área socio-económica, organizando la implicación y participación directa de las siguientes asociaciones: cámaras de comercio, asociaciones empresariales, sindicatos, organismos vinculados a la enseñanza profesional y formación permanente y departamentos del Gobierno Vasco vinculados con el mundo laboral (Justicia; Trabajo y Seguridad Social; Agricultura, Pesca y Alimentación; Industria, Comercio y Turismo; Transportes y Obras Públicas; Medio Ambiente y Ordenación). Para ello se diseñaron estrategias más sistematizadas y realistas que las utilizadas hasta el momento:

- Aumentar la implicación y la participación de asociaciones y organismos: asociaciones empresariales, cámaras de comercio, sindicatos, colegios, organismos vinculados a la enseñanza profesional y formación permanente, departamentos del Gobierno Vasco vinculados al mundo laboral...
- Coordinar la cooperación entre las administraciones públicas para poder optimizar los recursos humanos y económicos.
- Diferenciar y desarrollar programas específicos en función de los distintos campos de actividad empresarial: grandes empresas industriales, pequeñas, medianas, grandes establecimientos comerciales, comercios minoristas, hostelería (bares y restaurantes), bancos y compañías de seguros.
- Promover planes para aumentar el uso del euskera en las empresas partiendo de las características sociolingüísticas particulares.
- Fijar el Marco de Referencia Estándar de los planes de euskera.
- Ampliar y dar a conocer los servicios y productos necesarios que debe ofrecer la Viceconsejería de Política Lingüística (VPL) para la gestión y desarrollo de los planes de euskera.
- Fijar un procedimiento para la evaluación y acreditación sistemáticas del uso del euskera en las empresas en base a modelos de calidad vigentes.
- Definir indicadores para medir la presencia y el uso del euskera. Así mismo, construir su sistema de actualización de datos (EAS).
- Analizar y reformular, en su caso, la línea de financiación.
- Desarrollar el marco legislativo pertinente.
- Incluir el criterio lingüístico en los planes estratégicos correspondientes.
- Potenciar la sensibilización y la comunicación dirigidas a los agentes principales del ámbito laboral privado.

Posteriormente también la Agenda Estratégica del Euskera 2013 – 2016: una lengua viva para la convivencia de Gobierno Vasco, mencionada con anterioridad, se ha referido al impulso de los planes de normalización lingüística del euskera dentro del sector privado.

Esta Estrategia se refiere a la necesidad de dar pasos medibles en el grado de cumplimiento de los derechos lingüísticos de las personas consumidoras en los grandes centros comerciales y en las grandes empresas que ofrecen servicios universales (agua, electricidad, gas, etc.), así como en los ámbitos del comercio y de la hostelería. Para ello se propone en los próximos años seguir impulsando los planes de uso del euskera de las empresas, en colaboración con el resto de administraciones públicas, con arreglo a los planes EBPN y ESEP.

Asimismo, se propone desarrollar en colaboración con los principales agentes del ámbito socioeconómico (asociaciones empresariales, sindicatos de personas trabajadoras, etc.) métodos para aumentar la presencia y el uso del euskera en el mundo empresarial en general: acuerdos, criterios lingüísticos...

Se busca promover el establecimiento de planes de uso del euskera desarrollando el programa LanHitz y reforzando y mejorando la coordinación de los poderes públicos que gestionan ayudas dirigidas a fomentar planes de euskera en las empresas. Y en definitiva se busca trabajar para que, además de las administraciones, las empresas privadas también interioricen el discurso sobre los derechos lingüísticos y adopten sus propios planes de euskera.

Todos los planes, objetivos e intentos de impulsar el euskera desde la Viceconsejería de Política Lingüística de Gobierno Vasco se han concretado en la regularización de subvenciones desde 1997, y de forma específica desde el año 2000, a través de la correspondiente convocatoria anual para la concesión de subvenciones para el desarrollo de planes de euskera en entidades del sector privado.

En la actualidad hay cinco tipos de subvenciones diferentes, y cada una de ellas tiene un contexto distinto de apoyo, siendo la última la más específica para la entidades del Tercer Sector Social:

- Subvenciones destinadas al desarrollo del Plan General de Promoción del Uso del Euskera en entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y para la aprobación de planes de normalización del uso del euskera (Convocatoria EBPN).
- Subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera (Convocatoria Hedabideak).
- Subvenciones destinadas a la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad (Convocatoria Euskalgintza).
- Subvenciones destinadas a la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (Convocatoria IKT).
- Subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado y en corporaciones de derecho público ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el 2010. (Convocatoria LanHitz).

## **Programa LANHITZ**

Con el objetivo de estandarizar y homogeneizar los planes de euskera en el mundo laboral, la Viceconsejería de Política Lingüística, junto con la colaboración de las diputaciones forales, la asociación de municipios vascos EUDEL y los departamentos de Industria y Empleo del Gobierno Vasco, además de la garantía y el apoyo de las asociaciones empresariales y los sindicatos mayoritarios, desarrolló el programa LanHitz en el año 2005, vigente en la actualidad.

La finalidad de este programa es proponer la manera de aumentar la presencia y uso del euskera en las empresas de forma sencilla, siguiendo los sistemas de gestión actuales, integrando el euskera en la entidad, teniendo en cuenta la situación sociolingüística y basándose en la voluntad y las posibilidades.

Más concretamente, la convocatoria tiene por objetivo aportar recursos económicos específicos para llegar a materializar en el marco de la empresa privada los objetivos y actividades definidas en el Marco de Referencia Estándar (EME). Este marco es un cuadro de ayuda en el que se encuentran todos los campos propios de cualquier empresa con relación al lenguaje, siendo una herramienta creada para contribuir a la sistematización del diseño, seguimiento y evaluación de los planes del euskera.

Dentro de este proyecto, se contempló también, la creación de un sistema de evaluación para acreditar la presencia, el uso y la gestión del euskera en las empresas (Certificado Bikain para la Gestión de la Calidad Lingüística).

En la actualidad existen entidades del Tercer Sector Social adscritas a este programa.

## **Marco de Referencia Estándar (EME)**

La finalidad de este cuadro es ayudar a las empresas a que de un modo sistemático, claro y sencillo fijen objetivos para incrementar la presencia y uso del euskera. Se trata de que sirva de guía de apoyo para canalizar y priorizar los esfuerzos que se realicen tanto para implantar un plan de euskera como para llevar a cabo acciones concretas, teniendo en cuenta las distintas necesidades de cada empresa.

Desde el planteamiento de que pueden ser muchas las áreas que pueden mejorarse en la empresa, la taxonomía del EME-Marco de Referencia Estándar ha reunido, ordenado y colocado todas estas áreas de la más sencilla a la más compleja. Sirve de ayuda a aquellas organizaciones que barajen la posibilidad de poner en marcha un Plan de Euskera o realizar una serie de acciones puntuales. Una vez adecuado a las características de la organización, el Marco de Referencia será la base sobre la que la organización elabore un Plan de Euskera a su medida o una serie de acciones. Todo esto de manera rápida y simplificada, aplicando los sistemas de gestión al uso y en clave de mejora continua.

Las áreas sobre las que trabajar se basan en estos cuatro ejes:

- **Imagen y comunicación de tu empresa:** Rotulación, recepción, publicidad, página web, etc.
- **Relaciones externas:** Relación tanto verbal como escrita con tus clientes bilingües, el producto y servicio, relación con proveedores y administraciones, etc.
- **Relaciones internas:** Información y comunicación, administración de personal, preparación laboral, relación oral, documentos laborales, etc.
- **Gestión lingüística:** Política lingüística, personas, medios, etc.

## Certificación

Desde la necesidad de crear procedimientos para la evaluación y acreditación sistemáticas del uso del euskera en las empresas, se crearon dos Certificados de Calidad:

### **BAI EUSKARARI**

En el año 2000, el Consejo de Organismos Sociales del Euskara (Kontseilua) creó el Certificado Bai Euskarari en respuesta a la demanda de las organizaciones que tomaron parte en la elaboración del Plan Estratégico del Acuerdo Bai Euskarari. Ziurtagiriaren Elkartea se encarga de su gestión desde el año 2007. Su labor principal es la prospección y promoción de nuevos espacios para el euskara, mediante el impulso de vías de colaboración entre las entidades del ámbito socioeconómico.

Ziurtagiriaren Elkartea desarrolla diferentes proyectos para lograr la euskaldunización del mundo laboral:

- El Certificado Bai Euskarari
- Enpresarean
- Lansarean
- Lazarraga sariak

Bai Euskarari Ziurtagiriaren Elkartea mantiene acuerdos de colaboración con diversos Ayuntamientos, Mancomunidades y las Diputaciones de Araba y Gipuzkoa. Este certificado se basa en las valoraciones realizadas según cuatro criterios: capacidad lingüística de las personas, imagen corporativa y paisaje lingüístico, relaciones externas y relaciones internas.

## BIKAIN, CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA GESTIÓN LINGÜÍSTICA

En el año 2007 se presentó el primer certificado público de la Comunidad Autónoma del País Vasco que aunaba la calidad con el euskera en el ámbito sociolaboral. Se logró gracias a la firma de un convenio de colaboración entre la Viceconsejería de Política Lingüística y la Fundación Vasca para el Fomento de la Calidad (Euskalit). Su finalidad era lograr la definición de un esquema de evaluación de los procesos de normalización lingüística de las empresas. Mediante este convenio, se pretendía ofrecer una herramienta adecuada de evaluación a las entidades privadas que estuvieran desarrollando sus planes de euskera, de acuerdo con los criterios y parámetros recogidos en los vigentes sistemas de certificación de calidad.

El certificado público que asocia calidad y euskera supone un paso decisivo en el desarrollo del programa-marco general LanHitz, basado en los tres ejes del EME-Marco de Referencia Estándar, antes mencionados: comunicación e imagen corporativa, relaciones exteriores y relaciones interiores.

### Estudios de referencia sobre la situación del Euskera en el sector privado

Para poder adoptar medidas y diseñar políticas lingüísticas efectivas encaminadas a intensificar la presencia y uso del euskera en el ámbito laboral, es necesario conocer y evaluar la situación en dicho ámbito y para ello la Viceconsejería de Política Lingüística ha realizado diferentes estudios en los últimos años.

En el año 2003, analizó la situación del euskera en empresas de más de 100 personas empleadas ("El uso del Euskera en las grandes empresas de la CAPV") y para completar la descripción encargó también otros dos estudios relativos al pequeño comercio ("Uso del Euskera en los establecimientos de comercio al por menor en la Comunidad Autónoma Vasca") y a la hostelería ("Uso del Euskera en restaurantes y bares de la CAV"). Los datos más significativos de estos estudios están disponibles en EAS-el sistema de indicadores lingüísticos de Euskal Herria.

Entre las principales conclusiones de estos estudios cabe destacar que la gran mayoría de los comercios, restaurantes y bares de la CAPV son establecimientos muy pequeños, de una/uno o dos trabajadores, que utilizan muy poco el euskera, tanto en la comunicación oral como en la escrita, debido principalmente a que en las dos terceras partes de los mismos, el 64%, nadie sabe euskera. Aproximadamente la mitad no utilizan nunca el euskera y las tres cuartas partes lo utilizan muy poco o nada, mientras que en el polo opuesto solamente el 7% lo utilizan siempre o casi siempre.

Por colectivos, el uso es algo mayor en los restaurantes que en los comercios y bares. El uso es sensiblemente menor que en las empresas grandes, entre las que la tercera parte de las personas empleadas no utilizan nunca el euskera y la mitad lo utilizan muy poco o nada. Tanto en los comercios, restaurantes y bares como en las empresas grandes el factor que explica fundamentalmente el uso del euskera es la zona sociolingüística en la que se encuentran situados

los establecimientos. Por último, solamente el 3% de los comercios, restaurantes y bares tienen alguna medida o norma para promover el uso del euskera, mientras que entre las empresas grandes el porcentaje es del 31%.

Posteriormente, la Viceconsejería de Política Lingüística durante los años 2006 y 2007, llevó a cabo un amplio estudio de investigación sobre el paisaje lingüístico en el ámbito público y privado de la Comunidad Autónoma Vasca ("Investigación sobre el paisaje lingüístico").

Los resultados de este estudio, presentados en el año 2008, señalan que:

- La presencia del euskera en el ámbito público es notablemente mayor que en el ámbito privado, tanto en las comunicaciones orales como en las escritas.
- Tanto en el ámbito público como en el privado, es mayor el uso del euskera escrito que el del euskera oral.
- El uso del euskera, sobre todo en lo que a las comunicaciones orales se refiere, está estrechamente relacionado con la realidad sociolingüística. Así la situación de Gipuzkoa es mejor que la de Bizkaia y la de Araba y en lo que respecta a equipamientos y establecimientos, también es mejor la situación en los núcleos euskaldunes que en los núcleos erdaldunes. Como ya hemos señalado, la diferencia se da, principalmente, en el uso oral.
- Se observan diferencias significativas también entre las diferentes administraciones y ramas de actividad. El uso del euskera es mayor en la administración general del Gobierno Vasco que en los establecimientos dependientes de la administración estatal. Asimismo, es mucho más satisfactoria en las entidades financieras que en las agencias inmobiliarias.

Ninguno de estos estudios aborda de forma expresa el diagnóstico de la situación en un sector tan específico y peculiar como el Tercer Sector Social de Euskadi.

### **El estudio de la situación del Euskera y su impulso en el Tercer Sector Social de Euskadi**

El **Tercer Sector Social** de Euskadi es aquel compuesto por el conjunto de organizaciones "con personalidad jurídica; de acción voluntaria; no lucrativas; privadas y autogobernadas; con sede y actividad en Euskadi; cuya finalidad principal es promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos de personas, familias, colectivos y comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad y/o dependencia a través de actividades de intervención social, entendiendo como tales, los servicios sociales, la promoción del acceso al empleo y cualquier otra orientada a promover la inclusión social de aquellas, incluidas las actividades de interacción entre ámbitos, políticas y sistemas como el espacio socio-laboral, socio-habitacional, socio-educativo, sociojudicial o socio-cultural, entre otros"<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> GOBIERNO VASCO. Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi. Boletín Oficial del País Vasco, 19 de mayo de 2016, núm. 94. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/05/1602096a.pdf>

El Observatorio del Tercer Sector en su último trabajo del *Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi*<sup>4</sup> estima en 3.500 las organizaciones que actualmente forman parte de este sector en Euskadi (2.000 en Bizkaia, 1.000 en Gipuzkoa y 500 en Araba), en 36.000 las personas que desempeñan una labor remunerada en las mismas y en 125.000 las personas voluntarias.

Se trata de un sector muy diverso en el que conviven entidades de distinta naturaleza y dimensión (un 9% de las organizaciones del sector manejó en 2013 más de un millón y medio de euros de presupuesto mientras que un 32% no superó los 12.000€). En las últimas décadas ha crecido el peso en el sector de las organizaciones orientadas a la provisión de servicios, lo que ha ido acompañado de un crecimiento en términos de volumen económico, personal remunerado, articulación e incidencia.

Ahora bien, esta tendencia no ha tenido el mismo impacto en todas las organizaciones del sector de tal modo que es importante considerar que si bien un 54% de las entidades cuenta con personal remunerado para el desarrollo de su actividad, el resto están compuestas exclusivamente por voluntariado.

Buena parte de las organizaciones del Tercer Sector Social, especialmente las que han experimentado un proceso más significativo de crecimiento y “profesionalización” (crecimiento de personal contratado o remunerado), han ido incorporando distintas herramientas que les han permitido ir avanzando en la formalización de sus prácticas y estrategias de gestión, si bien aún queda camino por recorrer.

De acuerdo con los datos recogidos en el citado estudio, un **32,36% de las entidades del sector lleva a cabo, con un carácter más o menos formalizado, acciones en el campo de la promoción del Euskera y un 7,66% ha formalizado un Plan de Euskera**. Concretamente **el 43,79% de las organizaciones con personal remunerado dispone de este plan y el porcentaje asciende hasta el 86,55% en el ámbito de Tiempo Libre**.

La importancia de impulsar iniciativas de diagnóstico y promoción del Euskera en el Tercer Sector Social de Euskadi se relaciona:

Por un lado, con la constatación a partir del citado Libro Blanco de que, a pesar de que en los últimos años algunas organizaciones han ido desarrollando acciones a favor del fomento del Euskera, a día de hoy el grado de formalización de las mismas en las organizaciones del sector es desigual y escaso.

- Por otro lado, con la contribución actual y potencial de un sector fundamental de la sociedad junto al sector público, el privado lucrativo y el ámbito de la solidaridad primaria o no organizada (familias, amigas y amigos, vecinas y vecinos...). Un sector que en Euskadi vincula de manera cotidiana a más de

---

<sup>4</sup> CANTO A., LOPEZ-AROSTEGUI, R.; ROMEO, Z. *Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2015. Disponible en: [http://www.3sbizkaia.org/Archivos/Documentos/Enlaces/1823\\_1\\_LibroBlancoTSSSEuskadi2015.pdf](http://www.3sbizkaia.org/Archivos/Documentos/Enlaces/1823_1_LibroBlancoTSSSEuskadi2015.pdf)

160.000 personas, sin tener en cuenta al conjunto de personas y familias usuarias y la red de relaciones directas de las personas y familias usuarias y de las que conforman su base social (personas socias, directivas, voluntarias, remuneradas, colaboradoras...). Y en el que se encuentran particularmente representados colectivos específicos como las y los niños, adolescentes y jóvenes, las personas mayores, las mujeres, las personas migrantes, las personas con discapacidad, etc.

- Y, finalmente, con la falta de datos sobre el uso y la promoción del euskera en el sector que permitan tanto establecer la situación de partida y definir objetivos como identificar estrategias y medidas de promoción del euskera adaptadas al sector que puedan desarrollar las organizaciones y redes contando con el apoyo del sector público.

## DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Esta investigación busca en última instancia analizar la situación en relación con el **uso, presencia e impulso del euskera** en las entidades del **Tercer Sector Social** de Euskadi.

De acuerdo con la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi, entendemos que forman parte de este sector las organizaciones de iniciativa social, con sede y actividad en la CAPV, cuya finalidad principal es promover, a través de actividades de intervención social, la inclusión social, la cooperación al desarrollo y el ejercicio efectivo de los derechos de personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desigualdad, desprotección, discapacidad o dependencia.

De acuerdo con la definición operativa planteada por el Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, coincidente con la recogida en los artículos 2 al 4 de la referida ley, se trata, por tanto, de organizaciones de la **sociedad civil, formalizadas**, en activo, con **autonomía** de gestión e independencia, de **carácter no lucrativo** y por norma general **voluntario**, que desarrollan su actividad **en y desde la CAPV**, y cuya finalidad principal es **promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos** de personas, familias, colectivos y comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad y/o dependencia.



Teniendo en cuenta la finalidad del estudio y la heterogeneidad del sector será especialmente importante que el análisis se oriente a estudiar posibles diferencias (garantizando su representación en la muestra estudiada) en función del **ámbito de actuación** principal en el que desarrollan su actividad las organizaciones (social transversal, servicios sociales, cooperación internacional al desarrollo, tiempo libre, salud, empleo y otros); entre organizaciones de distinto **tamaño y estructura** (organizaciones de voluntariado y organizaciones con más o menos personal remunerado); a partir de la distribución del personal voluntario y remunerado por **edad**; en base al **territorio histórico** donde se ubican las organizaciones (Bizkaia, Gipuzkoa y Araba); y en base a la **zona lingüística** donde desarrollan su actividad.

- No tiene personal remunerado
- Menos de 3 personas
- Entre 3 y 10 personas
- Entre 11 y 50 personas
- Entre 51 y 100 personas
- Más de 100 personas



## ¿Qué organizaciones hemos considerado aquí?

### ÁMBITO DE ACTUACIÓN

<b>SOCIAL TRANSVERSAL O CÍVICO</b>	Organizaciones que se dedican a la promoción de un colectivo concreto en situación de vulnerabilidad (mujeres, mayores, personas pertenecientes a minorías étnicas, familias monoparentales, gays y lesbianas, inmigrantes u otros) y mayoritariamente desarrollan actividades de tipo comunitario (información y orientación, sensibilización, articulación de la participación social, ayuda mutua...).
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	Organizaciones (también denominadas de acción social en sentido restringido) cuya actividad mayoritariamente se relaciona con la prestación de servicios sociales (aunque pueden ofrecer también otros servicios de empleo, salud y/o tiempo libre). Por lo general, atienden a personas con discapacidad o en situación o riesgo de desprotección, dependencia o exclusión.
<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO</b>	Organizaciones que trabajan en relación al desarrollo en países del Sur y el Este (ONGD). Por lo general buena parte de su actividad se dirige a personas en situación de pobreza y exclusión o a la intervención con menores en situación de desprotección.
<b>TIEMPO LIBRE</b>	Organizaciones que centran su actividad en la intervención socioeducativa con infancia y juventud.
<b>SALUD</b>	Organizaciones de personas afectadas por enfermedades y sus familias que ofrecen apoyo a estas personas y familias cuya actividad se centra mayoritariamente en el campo sanitario. Su actividad se dirige a personas con problemas de salud que no están en procesos de exclusión y que no derivan necesariamente en situaciones de dependencia o discapacidad.
<b>EMPLEO</b>	Organizaciones que trabajan enfocadas prioritariamente a la inserción laboral entre las que se incluyen las empresas de inserción y los centros especiales de empleo. Por lo general, son destinatarias de su actividad personas en situación o riesgo de exclusión pero también, personas con discapacidad u otras en situación de vulnerabilidad.
<b>OTROS</b>	Organizaciones del Tercer Sector orientadas a la promoción de las entidades del Tercer Sector Social que prestan servicios de consultoría social, formación, investigación, etc. adaptados a la realidad del sector. También se incluyen entidades del sector que desempeñan su actividad en un ámbito distinto a los anteriores.
<b>TOTAL</b>	Iniciativas en activo de la sociedad civil, con autonomía de gestión e independencia, de carácter no lucrativo y que por norma general cuentan con algún grado de participación voluntaria, cuya finalidad principal es promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos de personas, familias, colectivos y comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad o dependencia.

## OBJETIVOS

A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza los objetivos generales e interrogantes concretos a los que se pretende dar respuesta con este trabajo:

OBJETIVOS	• INTERROGANTES A LOS QUE QUEREMOS RESPONDER
<b>1. Elaborar un DIAGNÓSTICO sobre el USO Y LA PRESENCIA del Euskera en las organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuál es el grado de uso y presencia del Euskera en las entidades del Tercer Sector Social de Euskadi?</li><li>• ¿Qué factores se asocian con la mayor o menor presencia y uso del euskera en estas organizaciones?</li><li>• ¿Cuáles son las principales diferencias entre el TSSE y otros sectores en esta materia?</li></ul>
<b>2. Elaborar un DIAGNÓSTICO sobre el grado de desarrollo de POLÍTICAS DE IMPULSO del Euskera en las organizaciones del TSSE.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué acciones en materia de promoción del Euskera se están llevando a cabo?</li><li>• ¿A cuáles tiene acceso el sector y a cuáles no? ¿En qué medida se ajustan a la realidad del sector?</li><li>• ¿Qué tipo de organizaciones han avanzado más en estas cuestiones? ¿Por qué?</li><li>• ¿Cuáles son las principales preocupaciones de las entidades del sector en esta materia? *</li></ul>
<b>3. Sensibilizar e IMPULSAR el uso y la presencia del euskera en el TSSE, favoreciendo espacios de INTERCAMBIO de experiencias y buenas prácticas en materia de promoción del Euskera.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Por qué es importante impulsar el Euskera en mi organización? ¿Qué beneficios aporta impulsar el uso y la presencia del Euskera en nuestras organizaciones?</li><li>• ¿Cómo puedo hacerlo? ¿Qué herramientas puedo utilizar?</li><li>• ¿Qué aprendizajes puedo extraer de las experiencias o buenas prácticas de otras organizaciones para dar solución a mis preocupaciones? ¿Cómo lo han hecho ellas? ¿Qué obstáculos han encontrado en el proceso? ¿Cómo han superado esos obstáculos?</li></ul>

Nota \*: Este proyecto lleva implícito un análisis de las distintas estrategias y acciones de impulso del Euskera en el ámbito laboral propuestas por la Administración hasta el momento con el fin de identificar posibles adaptaciones a la realidad de este sector.

## METODOLOGÍA Y PROCESO DE TRABAJO



### FASE 4- INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS: ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Se recopilan experiencias exitosas o buenas prácticas en materia de promoción del uso del Euskera en organizaciones y se organiza un seminario de encuentro (participado por organizaciones de los distintos territorios) donde exponerlas.

Objetivo: Intercambiar experiencias y extraer aprendizajes colectivos a partir de la práctica para dar respuesta o solución a las preocupaciones actuales en esta materia.

### FASE 3- FOTOGRAFÍA CUALITATIVA: ¿POR QUÉ?

Se llevan a cabo 3 grupos de discusión con organizaciones de distinto perfil (uno en cada territorio histórico para facilitar la participación) para reflexionar y profundizar sobre los resultados de la aproximación cuantitativa.

Objetivo: Interpretar los datos e intercambiar distintos puntos de vista en relación con la realidad del Euskera en el sector, retos, estrategias y medidas concretas de promoción, etc.

### FASE 2- APROXIMACIÓN CUANTITATIVA: ¿CÓMO ESTAMOS?

Se aplica un cuestionario a una muestra\* de organizaciones del TSS para sondear qué están haciendo en materia de promoción del Euskera y cuál es el grado de uso y presencia del Euskera en sus entidades.

Objetivos:

- Ampliar la información disponible a partir del Libro Blanco del Tercer Sector de Euskadi en materia de promoción del Euskera en las organizaciones del sector.
- Obtener datos que permitan una cierta comparativa con los datos generales o de otros sectores obtenidos a partir de estudios realizados en la CAPV sobre el uso y presencia del Euskera en administraciones públicas y empresas.

Nota\*: en este estudio de carácter exploratorio se priorizará el análisis cualitativo, por tanto sus objetivos no se supeditan al hecho de alcanzar o no un tamaño muestral estadísticamente representativo.

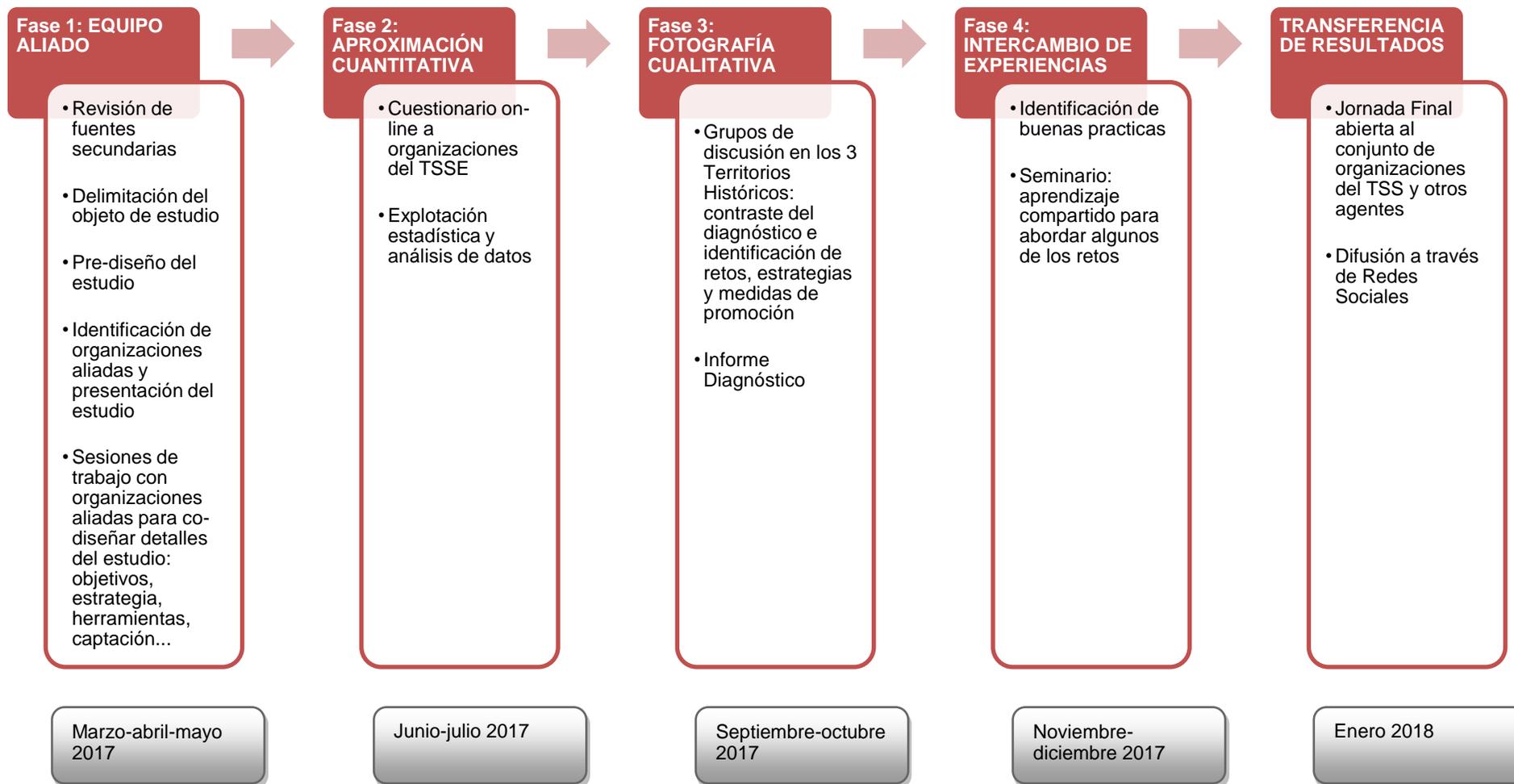
### FASE 1- EQUIPO ALIADO: DISEÑO E IMPULSO DEL PROYECTO

Se alinea en torno al proyecto a un grupo pequeño de entidades y personas especialmente sensibilizadas con la promoción del Euskera (cuentan con cierto recorrido en la materia, se muestran muy interesadas en impulsar el proyecto...) y se llevan a cabo varias sesiones de trabajo colaborativo.

Objetivos:

- Co-diseñar la investigación: validar los objetivos, las estrategias y herramientas para alcanzarlos;

- Colaborar en la captación de otras entidades participantes en la investigación;
- Aportar claves para la sensibilización de las organizaciones del sector en relación con la promoción del Euskera.





## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

CANTO A., LOPEZ-AROSTEGUI, R.; ROMEO, Z. *Libro Blanco del Tercer Sector de Euskadi*. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2015. Disponible en: [http://www.3sbizkaia.org/Archivos/Documentos/Enlaces/1823\\_1\\_LibroBlancoTSSEuskadi2015.pdf](http://www.3sbizkaia.org/Archivos/Documentos/Enlaces/1823_1_LibroBlancoTSSEuskadi2015.pdf)

Consejo Asesor del Euskera. *Plan General de Promoción del Uso del Euskera (EBPN)*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1999. Disponible en: [http://www.euskara.euskadi.eus/contenidos/informacion/lan\\_mundurako\\_hpolitika/es\\_00141/adjuntos/ebpn14gzt.pdf](http://www.euskara.euskadi.eus/contenidos/informacion/lan_mundurako_hpolitika/es_00141/adjuntos/ebpn14gzt.pdf)

Consejo Asesor del Euskera. *Criterios y estrategias para la promoción y el uso del euskera en el ámbito socioeconómico y para un acercamiento más sistemático y eficaz a la normalización lingüística*. Gobierno Vasco, Departamento de Cultura, Vitoria-Gasteiz, 2005. Disponible en: [http://www.euskara.euskadi.eus/contenidos/informacion/lan\\_mundurako\\_hpolitika/es\\_00141/adjuntos/estrategias\\_socio\\_eco.pdf](http://www.euskara.euskadi.eus/contenidos/informacion/lan_mundurako_hpolitika/es_00141/adjuntos/estrategias_socio_eco.pdf)

Consejo Asesor del Euskera. *Hacia un pacto renovado. Ponencia resultante del proceso de debate abierto*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2009. Disponible en: [http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/esep\\_marko\\_orokorra\\_2016/es\\_def/adjuntos/euskara21\\_itun\\_berritu\\_es.pdf](http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/esep_marko_orokorra_2016/es_def/adjuntos/euskara21_itun_berritu_es.pdf)

Consejo Asesor del Euskera. *ESEP: Plan de acción para la promoción del euskera*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2012. Disponible en: <http://www.euskadi.eus/esep-marco-general-y-principales-documentos/web01-a2esep/es/>

Consejo Asesor del Euskera. *EGOD: Discursos Básicos Sobre el Euskera*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2013. Disponible en: <http://www.euskara.euskadi.eus/noticia/2016/presentaciones-del-proyecto-egod-y-de-las-bases-para-el-suelo-comun-de-un-discurso-compartido-sobre-el-euskera-en-durango/r59-738/es/>

Consejo Asesor del Euskera. *¿Y a partir de ahora qué?* Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2016

Consejo Asesor del Euskera. *“Las TIC en euskera RECOMENDACIONES PARA LOS PODERES PÚBLICOS”*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2016

Consejo Asesor del Euskera. *“Gu Gazteok. Informe resumen y propuestas de futuro de líneas de trabajo de cara al futuro”*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2016

Consejo Asesor del Euskera. “Bases para el suelo común de un discurso compartido sobre el euskera” “Análisis de los discursos básicos sobre el euskera”. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2016

Departamento de Cultura. *Plan General de Promoción del Uso del Euskera (EBPN)*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1999. Disponible en: [http://www.euskara.euskadi.eus/contenidos/informacion/lan\\_mundurako\\_hpolitika/es\\_00141/adjuntos/ebpn14gazt.pdf](http://www.euskara.euskadi.eus/contenidos/informacion/lan_mundurako_hpolitika/es_00141/adjuntos/ebpn14gazt.pdf)

Gobierno Vasco. Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera. Boletín Oficial del País Vasco, de 16 de Diciembre de 1982, núm. 160. Disponible en: [https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/1982/12/s82\\_0160.pdf](https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/1982/12/s82_0160.pdf)

Gobierno Vasco. Ley 6/2003, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarías. Boletín Oficial del País Vasco, e 30 de Diciembre de 2003, núm. 254. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2003/12/0307118a.pdf>

Gobierno Vasco. Decreto 123/2008, de uno de julio, sobre Derechos Lingüísticos de las Personas Consumidoras y Usuarías. Boletín Oficial del País Vasco, 16 de julio de 2008, núm. 135. Disponible en: [http://www.ivap.euskadi.eus/contenidos/informacion/kb\\_pubs\\_folletos/es\\_folletos/adjuntos/folleto\\_derechos\\_linguisticos\\_decreto\\_es.pdf](http://www.ivap.euskadi.eus/contenidos/informacion/kb_pubs_folletos/es_folletos/adjuntos/folleto_derechos_linguisticos_decreto_es.pdf)

Gobierno Vasco. Decreto 204/2010, de 20 de julio, que modifica el Decreto sobre Derechos Lingüísticos de las Personas Consumidoras y Usuarías. Boletín Oficial del País Vasco, del 26 de julio de 2010, núm. 142. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003562a.shtml>

GOBIERNO VASCO. Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi. Boletín Oficial del País Vasco, 19 de mayo de 2016, núm. 94. Disponible en: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/05/1602096a.pdf>

Viceconsejería de Política Lingüística. *El uso del euskera en las grandes empresas de la CAV*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2003. Disponible en: [http://www.euskara.euskadi.eus/r59-14154/es/contenidos/informacion/euskararen\\_egoera\\_lan\\_munduan/es\\_00151/100\\_langiletik.html](http://www.euskara.euskadi.eus/r59-14154/es/contenidos/informacion/euskararen_egoera_lan_munduan/es_00151/100_langiletik.html)

Viceconsejería de Política Lingüística. *El uso del euskera en restaurantes y bares de la CAV*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2003. Disponible en: [http://www.euskara.euskadi.eus/r59-14154/es/contenidos/informacion/euskararen\\_egoera\\_lan\\_munduan/es\\_00151/jatetxe\\_tabernak.html](http://www.euskara.euskadi.eus/r59-14154/es/contenidos/informacion/euskararen_egoera_lan_munduan/es_00151/jatetxe_tabernak.html)

Viceconsejería de Política Lingüística. *El uso del euskera en los establecimientos de comercio al por menor de la CAV*. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2003. Disponible en: [http://www.euskara.euskadi.eus/r59-14154/es/contenidos/informacion/euskararen\\_egoera\\_lan\\_munduan/es\\_00151/txikizkako.html](http://www.euskara.euskadi.eus/r59-14154/es/contenidos/informacion/euskararen_egoera_lan_munduan/es_00151/txikizkako.html)

